



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 7 4 7 /
EN CONCON, **2 1 MAR 2018**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra a); "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°003, de fecha 05 enero 2015, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- f) Decreto Alcaldicio N° 995, de fecha 04 mayo 2015, mediante el cual se adjudica Propuesta Pública "Arriendo electrocardiógrafo y servicios de telemedicina", con la empresa International Telemedical Systems Chile S.A., RUT: 96.995.590-3
- g) Decreto Alcaldicio N°2036, de fecha 03 septiembre 2015, que aprueba Contrato de Arriendo de Electrocardiógrafo y Servicios de Telemedicina.
- h) Contrato de "Arriendo de Electrocardiógrafo y Servicios de Telemedicina", de fecha 26 agosto 2015
- i) Solicitud de Pedido N° 57, de fecha 17 marzo 2018, requerida por la dirección del Centro de Salud Familiar, CESFAM
- j) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°47, de fecha 17 de marzo 2018
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que este municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°2036, de fecha 03 de septiembre del 2015 aprobó el Contrato de "Arriendo de Electrocardiógrafo y Servicios de Telemedicina", con la empresa del rubro International Telemedical Systems Chile S.A., por un período de 36 meses corridos, con un monto presupuestario disponible de \$26.278.000.- impuesto incluido.
- ✓ Que revisados los antecedentes de facturación mensual del servicio, se constató un gasto mayor al proyectado inicialmente producto del considerable aumento en las consultas de pacientes con dolencias cardiacas. Lo que se tradujo en un mayor número de exámenes y por tanto un mayor gasto asociado.
- ✓ Que como resultado de lo anteriormente expuesto, los recursos para continuar con el financiamiento de la prestación se encuentran agotados. Razón por la cual se debe poner término al contrato anteriormente mencionado.
- ✓ Que la cláusula número CUATRO: PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO, del documento precedentemente indicado, posibilita el término del mismo cuando el Ítem Presupuestario para el efecto se encuentre agotado.
- ✓ Que dada la importancia que reviste la prestación para la población consultante con riesgos cardiacos, se hace estrictamente necesario dar continuidad al servicio.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el trato o contratación directa con la empresa International Telemedical Systems Chile S.A., RUT: 96.995.590-3, para el servicio de electrocardiogramas y el arriendo de equipo electrocardiógrafo necesario para el diagnóstico de dolencias cardiacas a pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM, por un plazo de 30 días a contar del 01 de abril del 2018, hasta el 30 de abril del 2018, por un valor total de \$1.500.000.-, valor con impuesto incluido. Según se consigna en los considerando y mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública en curso, denominado "Arriendo electrocardiógrafo y servicios de telemedicina", que regularán los servicios para el próximo período contractual.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la respectiva orden de compra por este concepto en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado